



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°120-2015-MPH/GM

Ayacucho, 13 MAR 2015

VISTO:

El Informe N° 198-2015-MPH/56, de fecha 06 de marzo de 2015, sobre designación de Supervisor; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de vistos se tiene que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita designación como supervisor para la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 MX-U en la Comunidad de Pisco Tambo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", recaído en el Ing. José Alberto Quispe Laura a partir del 03 de febrero de 2015 al 17 de abril de 2015, en virtud al Contrato de Locación de Servicios N° 151-2015-MPH/GM;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es un órgano estructurado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, encargada de organizar, dirigir y verificar el proceso de Supervisión y Liquidación Física-Financiera de los Estudios y Proyectos que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huamanga. La Supervisión concurrente se llevará a cabo en cumplimiento del cronograma programado para realizar acciones como el de verificar, autorizar y plantear alternativas de solución en concordancia a los reglamentos, directivas, normas específicas y disposiciones complementarias;

Que, el artículo 26°, 26.2., de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, como órgano de línea *tiene la atribución de proponer la designación del Supervisor de Obras y/o Proyectos*. El artículo 27° de la citada norma, establece las obligaciones: 1) Permanencia en obra, 2) Calidad de servicio ofertado, 3) Inspección, Revisión y Registro diario del Proyecto a su cargo, 4) Control de Calidad de la obra, 5) Presentación de Informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante documento de vistos se tiene que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita designación como supervisor para la obra:, recaído en el Ing. a partir del 03 de febrero de 2015 al 17 de abril de 2015, en virtud al Contrato de Locación de Servicios N° 151-2015-MPH/GM;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27°, 39° –último párrafo de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, Resoluciones de Alcaldía N° 02 y 05-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **SUPERVISOR DE OBRA**, al Ing. **JOSÉ ALBERTO QUISPE LAURA**, como **SUPERVISOR** de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial N° 432-92 MX-U en la Comunidad de Pisco Tambo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", **a partir del 03 de febrero de 2015 al 17 de abril de 2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Municipal; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas
 GERENTE MUNICIPAL